



**D.<sup>a</sup> ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de mayo de dos mil veintiseis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria**

**11.09** El Consejo de Gobierno aprueba la adenda del convenio entre la UNED y CEOE-ARINSA para la realización de microcredenciales, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de mayo de dos mil veintiseis.



## **ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CEOE) Y ANALISTAS DE RELACIONES INDUSTRIALES SL (ARINSA) PARA LA REALIZACIÓN DE MICROCREDENCIALES**

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Alberto González-Ruiz, en calidad de Secretario General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, en adelante CEOE y de otra parte D. Manuel M<sup>a</sup> de los Mozos Iglesias, en calidad de Socio Director de Analistas de Relaciones Industriales SL, en adelante ARINSA.

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 119.q de sus Estatutos, (R.D. 181/2026 de 11 de marzo - BOE n.º 63 de 12 de marzo de 2026), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE nº 287 de 30 de noviembre). E

El segundo, en nombre y de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), con CIF G-28496636, con domicilio legal en la Calle Diego de León, 50, 28006 de Madrid y que interviene en calidad de secretario general de CEOE y apoderado en virtud de escritura de poder de 19 de mayo de 2015, autorizada por el Notario de Madrid, D. Miguel Mestanza Iturmendi, con el número 1007 de su Protocolo.

El tercero, en nombre y representación de Analistas de Relaciones Industriales SL (ARINSA), con sede social en Madrid, código postal 28010, calle Zurbano, 26 bis y CIF B28485910 y que interviene en calidad de socio director de ARINSA en virtud de escritura 2.601 autorizada por Miguel Yuste Rojas, el 18/09/2020 e inscrito en el Registro el 25/09/2020, Tomo 32541, folio 193, Hoja: M-72268

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.





## EXPONEN

### PRIMERO:

Que con fecha 9 de enero de 2026 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la impartición de la microcredencial **Diálogo Social y Negociación Colectiva: claves para la autogestión de las relaciones laborales**, organizado por la UNED, CEOE y ARINSA, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.

### SEGUNDO:

Que es voluntad de las partes modificar la estipulación QUINTA del Convenio referente a la Propiedad Intelectual, y el punto 3 del ANEXO III referente a las finalidades que justifican el tratamiento de datos de carácter personal por parte del encargado de tratamiento.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA

La estipulación **QUINTA** del convenio queda redactada de la siguiente manera:

La UNED ostentará los derechos de explotación en España y durante el tiempo de vigencia del presente convenio y de sus posibles prórrogas, sobre todos los materiales que se elaboren al amparo del mismo, exclusivamente para su utilización en las ediciones del Curso, ya sea en modalidad presencial, virtual o híbrida.

En caso de que con posterioridad se programen nuevas ediciones del mismo curso, la UNED no estará obligada a un pago adicional por materiales docentes, salvo que ambas partes pacten por escrito modificaciones sustanciales que impliquen su actualización o reelaboración.

Durante la vigencia del presente Convenio y mientras la UNED continúe programando ediciones del Curso, las entidades no podrán ceder, licenciar, reproducir, distribuir ni utilizar dichos materiales con fines docentes o comerciales para terceros en los mismos ámbitos territoriales y temporales, salvo autorización expresa y escrita de la UNED.

Asimismo, será obligatorio que dichos materiales incluyan de forma visible y destacada la mención: “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, acompañada del emblema de la Unión Europea, el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como los logotipos institucionales de la UNED y, en su caso, de las





entidades colaboradoras. Esta obligación se extiende a cualquier publicación, comunicación, presentación o difusión, en cualquier formato o soporte, que derive de los materiales producidos en el marco del convenio.

El **ANEXO III** en su **punto 3** del convenio queda redactado de la siguiente manera:

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el **RESPONSABLE** del tratamiento autoriza al **ENCARGADO** del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

**Datos identificativos:** Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

**Datos de características personales:** Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

**Datos académicos y profesionales:** Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

#### SEGUNDA:

En las demás disposiciones, el Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Por la UNED

Por CEOE

Por ARINSA

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: José Alberto González-Ruiz

Fdo.: Manuel M<sup>a</sup> de los Mozos Iglesias

